



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Once (11) de marzo de dos mil veintiuno

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIAS.A.
Demandados	MARTA DORIS AGUDELO OSPINA
Radicado No.	05001 40 03 007 2020 00489 00
Decisión	INCORPORA. NO ACEPTA NOTIFICACIÓN PERSONAL. REQUIERE NOTIFICACIÓN. NO ACCEDE A SOLCITUD. REQUIERE POR DESISTIMIENTO TÁCITO

La parte actora allega memorial de notificación personal entregada a la demandada al siguiente correo electrónico mdao65@hotmail.com, sin embargo, revisados los documento allegados, no se advierte que en los correos enviados se haya hecho la advertencia que dispone el inciso 3° de la norma citada que reza: ***“...La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.”***

De acuerdo a lo indicado en el párrafo que antecede, no se tendrá en cuenta la notificación allegada, por lo tanto, se le requiere para que proceda de conformidad y realice nuevamente la notificación de conformidad a lo dispuesto en el artículo citado previamente, que hace referencia a la notificación personal, por lo que se deberá allegar al Despacho, la constancia de envío, la constancia de recibo que arroje el servidor, y particularmente, las comunicaciones remitidas al demandado por notificar, a fin de tener plena certeza que la notificación se realizó en debida forma y se le deberá indicar en la notificación lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 8° ibidem.

Igualmente, se le indica que deberá ponerle de presente al demandado notificado la dirección del correo electrónico del Juzgado (cmpl07med@cendoj.ramajudicial.gov.co), y el número telefónico (232-64-43), en los cuales aquél podrá solicitar información del proceso, teniendo en cuenta las restricciones que a la fecha existen para el ingreso a la sede del juzgado.

Con base en lo anterior, no se accede a proferir auto de ordena seguir adelante la ejecución, toda vez, que no se encuentra integrada en debida forma la litis.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **186bebfa1d16c27fe33944426bf696b03cf50940decc79e0d3a1292e2f4c833a**

Documento generado en 11/03/2021 01:45:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 044 (E)** Hoy **12 de marzo de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario